COMPROBANTE DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y DEPOSITOS DE AHORRO VOLUNTARIO FONDO DE PENSIONES, SEGURO DE CESANTIA, APVI, APVC Y AFILIADO VOLUNTARIO

Número de Folio: 2001201801108332

AFP Cuprum

8X3ZNCU5d1 - 4m8KWC3am1 - ChmAdZXPe1 - PNE5Y5GeK0 - hCG52T1mh3 - CE3AXPeP07 - X730ZKZXP7 - eP0G34aTh2 - A4

Identificación del Empleador: Empresa				
Nombre o Razón Social				RUT
FUNDACION TIEMPOS NUEVOS				72.548.600-6
Dirección	Comuna	Ciudad	Región	Teléfono
Av Punta Arenas 6711 Depto. 0	LA GRANJA	SANTIAGO	Región Metropolitana	228288017
Nombre Representante Legal	RUT Representante Legal	Cambio en el Representante Legal	Código Actividad	N° Trab. Dependientes
[redacted]	[redacted]	NO	919990	0

ANTECEDENTES GENERALES

TIPO DE INGRESO

Remuneraciones del mes	X	Gratificaciones		Desde	
Periodo	01/2018	Retroactivo		Hasta	
		Ley 19553		Fecha Pago	08/02/2018

ANTECEDENTES GENERALES DEL FONDO PENSIONES

TOTAL REMUNERACIONES O GRATIFICACIONES	13.679.062	NUMERO AFILIADOS INFORMADOS FDO. PENSIONES	7
		NUMERO AFILIADOS APVC	0
		NUMERO AFILIADOS VOLUNTARIOS	0

RESUMEN COTIZACIONES Y DEPOSITOS DEL FONDO DE PENSIONES

FONDO DE PENSIONES	
Renta Imponible Fondo de Pensiones	13.679.062
Cotización Obligatoria	1.570.356
Seguro Invalidez y Sobrevivencia (SIS)	192.877
Cotización Voluntaria (APVI)	450.000
Depósito Convenido	0
Depósito en Cuenta de Ahorro	0
Aportes de Indemnización Sustitutiva	0
Cotización por Trabajos Pesados	0
AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO COLECTIVO (APVC)	
APV Colectivo Empleador	0
APV Colectivo Trabajador	0
AFILIADO VOLUNTARIO	
Monto Capitalización Voluntaria	0
Monto Ahorro Voluntario	0
TOTAL A PAGAR FONDO DE PENSIONES AFP Cuprum	2.213.233

ANTECEDENTES GENERALES DEL FONDO DE CESANTIA

TOTAL REMUNERACIONES O GRATIFICACIONES	14.871.630	NUMERO AFILIADOS INFORMADOS FDO. CESANTIA	6

RESUMEN COTIZACIONES FONDO DE CESANTIA

FONDO DE CESANTIA	
Cotización Afiliados	82.716
Cotización Empleador	339.547
TOTAL A PAGAR AL FONDO DE CESANTIA	422.263

[redacted]
Gerente General

Pago Electrónico
08/02/2018
6:08 PM
PreviRed.com

Planilla jurídicamente válida para cumplir con la exigencia contenida en el Artículo 31 DFL N°2 de 1967, ley orgánica de la Dirección del Trabajo (Ord. N° 3673/0181 del 4/10/2001)